



RAIP No.0245-2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día siete de septiembre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0254**, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____ del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

- **“Promedio de hijos por familia en pobreza en El Salvador.**
- **Censos de niños que viven en situación de pobreza en El Salvador”.** (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, a través de la Gerencia de Estadísticas Sociales, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico remitiendo la información solicitada en el cuadro siguiente:

“Datos del promedio de hijos respecto al jefe del hogar.

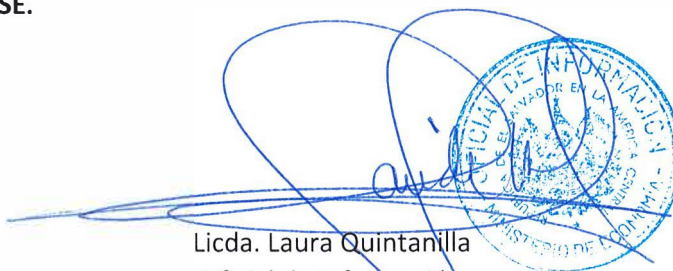
Para efectos estadísticos, la unidad de referencia es el hogar y no la familia”.

?

Indicadores	área geográfica		Total
	Rural	Urbano	
Promedio de hijos menores de edad de la jefatura de hogar en pobreza	1.2	1.0	1.1
Porcentaje de NNA que viven en hogares en situación de pobreza(extrema+relativa)	39.0	37.3	38.0

La Fuente de información: EHPM 2020

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

*Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Economía*

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador